

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Herney de Jesús Cárdenas Buitrago
DEMANDADO	Alfredo Higuita
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00046 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Inadmite demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 146

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 25 del C. P. L y de la S.S., así como el Decreto 806 de 2020, se **DEVUELVE** el libelo genitor como lo prescribe el artículo 28 del mismo estatuto procesal, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el efecto y, en consecuencia, deberán colmarse los siguientes:

1). Deberá indicar de manera clara cual es la medida cautelar que pretende, toda vez que en el libelo genitor no se relaciona ninguna cautela específica, además no cumple con la argumentación exigida en los artículos 85A del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y el literal c) del artículo 590 del Código General del Proceso.

2). Deberá demostrar que desde el correo electrónico del demandante se envió el respectivo poder al abogado que hoy representa los intereses del actor a su dirección reportada en el SIRNA, a efectos de lograr la autenticidad del documento.

3). Deberá establecer cuál es el fundamento jurídico para solicitar la pretensión séptima, debido a que está prohibido la compensación en dinero del calzado y vestido de labor, a voces del artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo.

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°022 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario (Ant) 1 de abril del año 2022*



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario